Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Para lo qual se hagan las diligencias Judiciales y extrajudiciales que conuengan por los dhos Sres. Dn. Diego Rejon de Silua y Don Antto. Ferro Regidores, como lo lleua entendido dho Sr. Dn. Diego =

Se suspende el precio del pan =

La ciudad suspendio para el primer Cauildo del sauado el tomar resolucion sobre el precio a que se a de vender el pan para cuio dia por el Sr. Dn. Antonio Ferro patron del pasito se traiga razon del precio a que esta cada fanega de trigo del de Guadalcanal, vna con otra. y se cite para ello a todos los Sres. Cauildo Regidores y quedaron citados los presentes y para los ausentes se hizo notorio a los porteros. y los Sres. Dn. Diego Rejon y Don Antto. Ferro executen la diligª. que dho Sr. Dn. Diego lleua entendido =

Sobre que en la aduana no se lleue dros. de caualgaduras y ropa vsada =

El Sr. Dn. Fulgencio Zarandona Regor. y Pro. Gl. de esta ciudad dijo que hauiendose hecho notorio al pregon vna real cedula de su Magd. en que manda no se lleue derechos de aduana, de caualgaduras y ropa vsada y asimismo se hizo notorio al Sr. Dn. Pedro de Molina como admor. de las aduanas y su respuesta se reduze a que esta pronto a cumplir con las hordenes de su Magd. y es asi, que hauiendo pasado algunos dias, diferentes forasteros que se hallan de